CONTRATO No.	**CDT-PSP-0115-2024 – 12 DE MARZO DEL 2024**
OBJETO:	**SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE TURBANA BOLIVAR - BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA REALIZAR (1) UN PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INTERVENCIONES (COAI) Y EL PLAN DE ACCIONES EN SALUD (PAS) EN EL MUNICIPIO DE TURBANA VIGENCIA 2024**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
ALCALDESA MUNICIPAL:	**MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA**
CONTRATISTA:	**CORPORACION VOLVER A VIVIR ONG**
No. DE NIT:	**900.122.133-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**LEOPOLDO RAFAEL BALDOVINO CHAVEZ**
N0. DE CC	**18.761.050 DE BUENAVISTA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCION:	**UN (01) MES**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE SALUD**

Entre **MUNICIPIO DE TURBANA**, representado legalmente por el doctor **MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA**, Mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Turbana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.443.798 expedida en Turbana , obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Turbana Bolívar mediante acta de posesión de fecha 19 de Diciembre de 2023 y quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte y de otra, **CORPORACION VOLVER A VIVIR ONG** identificada con numero de Nit No. **900.122.133-1**, representante legal el señor **LEOPOLDO RAFAEL BALDOVINO CHAVEZ** identificado con numero de cedula de ciudadanía No 18.761.050 de Buenavista, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de profesionales con fundamento a las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública- Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar

reglamentarias- por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como Entidad Estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen **2)** Que el MUNICIPIO DE TURBANA, ALCALDIA MUNICIPAL tiene la necesidades propias estipuladas en sus Funciones, dentro de las cuales dar cumplimiento del segundo proceso de la Secuencia Metodológica para la Planeación Integral en Salud a través de la Estrategia PASE a la equidad que culminó con la armonización del Plan De Salud Territorial 2024 – 2027, se debe realizar la gestión operativa, en donde se identificaran los objetivos y las metas definidas para el período de gobierno y conforme con los proyectos registrados y aprobados en él PlanOperativo Anual de Inversiones (POAI) de la Entidad Territorial, definir las intervenciones o acciones y las actividades que se van a adelantar para su cumplimiento, labor que se realiza a través de la formulación del Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y el Plan de Acción en Salud (PAS). **3)** Que es necesario para el municipio contar con una persona Natural o Juridica que asesore, apoye y realice seguimiento a la gestión de la formulación y elaboración de los Planes del sector salud. **4)** Que la secretaria de salud elaboro los estudios previos justificando la necesidad de contratar una persona natural que tenga los conocimientos experiencia especifica en el objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **5)** Que, según certificación adjunta al presente contrato, revisada la integración de la planta de personal del Municipio, se pudo establecer que, en la misma, no existen suficientes funcionarios vinculados al Municipio que acrediten la experiencia e idoneidad necesarias para prestar los servicios requeridos. **6)** Que, por lo anterior, la presente contratación se adelanta con fundamento en el literal h), del Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente con la persona **Natural o Jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **7)** Que **CORPORACION VOLVER A VIVIR ONG**, presentó propuesta para prestar sus servicios para la asesoría, apoyo de un proceso de planeación integral en salud para la formulación y estructuración del componente operativo anual de intervenciones (COAI) y el plan de acciones en salud (PAS) en el municipio de Turbana vigencia 2024. **7)** Que la propuesta presentada por **CORPORACION VOLVER A VIVIR ONG**, es favorable a los intereses de la administración. **8)** Que la contratiasta **CORPORACION VOLVER A VIVIR ONG**, manifiesta que no se encuentran incursos en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades ni impedidos para celebrar contratos con el Municipio de Turbana. **9)** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y tal como se encuentra justificado en los estudios previos, la modalidad de selección para la escogencia del contratista es la contratación directa, por tratarse de un contrato de servicios profesionales, lo cual no requiere acto administrativo de justificación de la modalidad. **10)** Que el jefe de la oficina jurídica realizó la revisión de la Hoja de Vida de la **CORPORACION**

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar

VOLVER A VIVIR ONG y la propuesta presentada por la misma para sus servicios **11)** Que la Propuesta se ajusta a los Estudios Previos formulados al tenor del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **12)** Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **203** de **20 de febrero de 2024**, Codigo: **2.3.2.02.02.009-02.0173** – Rubro: **programa de inversión en salud, otros gastos de salud - salud**, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2024 del Municipio de **TURBANA**, por Valor VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE. **13)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, por las normas que los modifiquen y/o adicionen, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas **PRIMERA - OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE TURBANA, BOLIVAR. Alcance del Objeto:** el contratista brinadara **Brindar asesoría y acompañamiento a la secretaria de salud municipal, para realizar (1) un proceso de planeación integral en salud para la formulación y estructuración del componente operativo anual de intervenciones (COAI) y el plan de acciones en salud (PAS) en el municipio de Turbana vigencia 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: **generales: 1**. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. **3**. Presentar informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al Municipio cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5**. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar

contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **12.** Presentar los documentos requeridos para la celebración y ejecución del Contrato. **13.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad, ejecutando todas las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, de conformidad con normas éticas y las técnicas relacionadas con el objeto contractual. **14.** Atender las sugerencias hechas por El Municipio, en lo que al objeto contratado se refiere. **15**. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. **Espesificas: 1**. Asesorar y apoyar a la entidad en la formulación del Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) para la respectiva anualidad 2024, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, bajo la Estrategia PASE a la Equidad en Salud y su metodología de trabajo Ruta Lógica para la formulación de Planes Territoriales de Salud y demás normatividad vigente. 2. Asesora y apoyar a la entidad en la formulación del Plan de Acción en Salud (PAS) para la anualidad 2024, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, bajo de la Estrategia PASE a la Equidad en Salud y su metodología de trabajo Ruta Lógica para la formulación de Planes Territoriales de Salud y demás normatividad vigente. 3. Realizar el cronograma de ejecución de actividades, el cual debe contar con la aprobación del supervisor. 4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. 5. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 6. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 7. Asesorar y apoyar la entidad en las mesas de trabajo que sea invitado. 8. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUION Y VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de ejecuion del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del contrato, será de un (01) mes y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA CUARTA -: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor que La ALCALDIA MUNICIPAL reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000 Mcte).** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. La ALCALDIA MUNICIPAL cancelará el valor del presente contrato en un Primer pago por valor del 50% del valor total del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) y un segundo y último pago por valor del (50%) restante la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) una vez culminada la labor realizada al termino de los (90) días. Para tales efectos previa entrega del informe de actividades y se reciba a

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar

satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA tiene la obligación, como contratista independiente, de estar afiliado y al día con sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en los subsistemas de Salud y Pensiones. En relación con el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013 que reglamentó la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA estará en la obligación de efectuar la afiliación a través de EL CONTRATANTE con anterioridad a la ejecución de las actividades en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATANTE ejercerá la vigilancia de la obligación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social por parte de EL CONTRATISTA y por lo tanto será requisito adicional para el pago que EL CONTRATISTA presente copia del soporte de pago de la PILA (Planilla integrada de liquidación de aportes) de cada uno de los meses en los cuales se presta el servicio siempre y cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones: 1. El contrato tiene una duración igual o superior a 30 días. 2. El contrato tiene una duración inferior a 30 días pero el valor de los honorarios superan la suma equivalente a 1.5 SMLMV, o 3. Cuando la prestación del servicio corresponda a una labor catalogada de alto riesgo por el Ministerio del Trabajo cualquiera que sea su duración y constancia de cumplimiento expedida por el supervisor y la verificación de los pagos a los aportes a Salud, Pensión y ARL.**CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DLA ALCALDIA MUNICIPAL:** La ALCALDIA MUNICIPAL **se** obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL**: La ALCALDIA MUNICIPAL no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA SÉPTIMA -TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales **2, 3, y 4**, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA - SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar

CONTRATISTA; LA ALCALDIA MUNICIPAL podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **b). PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al LA ALCALDIA MUNICIPAL a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a LA ALCALDIA MUNICIPAL. No obstante, LA ALCALDIA MUNICIPAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al LA ALCALDIA MUNICIPAL, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto, el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS:** El Contratista deberá otorgar, a favor de EL CONTRATANTE, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2.del decreto 1082 de 2015. Con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: a) **De Cumplimiento del Contrato**: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**b) Devolución del pago anticipado**: Por el 100% del valor del mismo durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **c) De Pago de Salarios**: Prestaciones Sociales e Indemnizaciones (del personal que utilice el Contratista en la ejecución del contrato) por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por término de su ejecución y tres (03) años más.**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN:** El artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, estableció, que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**.- para un mayor control y vigilancia de la buena ejecución del presente contrato, la supervisión, la ejercerá la secretariá de Salud Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA PROHIBICION DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE**

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar

CREDITOS: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.-** EL contratsita mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso, en el evento en que se presente reclamación, la entidad así lo hará saber al contratista a efecto de que tomen las medidas en salvaguarda de la indemnidad señalada, pudiendo en todo caso descontar de manera directa de las sumas adeudadas, los conceptos y valores para conservar la indemnidad del MUNICIPIO. PARÁGRAFO: a.- Responsabilidades. No existirá régimen de solidaridad entre las personas participantes en este Convenio. Cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el presente Convenio. b.- Prohibiciones: Las partes que suscriben el presente Convenio se obligan a no efectuar ninguna promesa, prebenda, donación, pago o recompensa proveniente de las mismas o de terceros, para sí mismas o para cualquiera que participe en el desarrollo del objeto del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES.-** Para todos los efectos legales del presente Contrato de Prestacion de Servicios las partes fijan como domicilio EL MUNICIPIO DE TURBANA (Bolívar).**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato: **a)** Estudios previos de la contratación suscrita por Secretria de Salud; **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del Presupuesto; **c)** Oferta de servicio del CONTRATISTA con sus documentos anexos**; d)** Los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **LA ALCALDIA MUNICIPAL** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA VIEGECINA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente por parte La ALCALDIA MUNICIPAL **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PRINCIPIOS APLICABLES Y CADUCIDAD.-** No obstante el régimen especial aplicable a este Convenio se

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar

entienden incorporados los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y la cláusula de caducidad regulados por la Ley 80 de 1993.

Para constancia, se firma en **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA** a los 12 días del mes de marzo del 2024.

LA ALCALDIA MUNICIPAL	CONTRATISTA
MAICOL A OLASCUAGA ARRIETA **Alcalde Municipal** **Turbana Bolivar**	**LEOPOLDO R BALDOVINO CHAVEZ** **CC No. 18.761.050 de Buenavista.** **R.L CORPORACION VOLVER A VIVIR ONG** **Contratista**

Dirección: Calle del Tamarindo CRA 16 No 14b-73 código postal 131010
Email: alcaldiamunicipal@turbana-bolivar.gov.co
Turbana, Bolívar